



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **062** DE
(**24 ENE 2018**)

Por la cual se causan novedades en la planta de personal docente de los programas de Educación Superior y docentes Hora Catedra de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013.

Que según lo dispuesto en la sentencia C-006, de la Honorable Corte Constitucional, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el año Académico de 2018 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Nombrar como docente de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** a **JORGE ALBEIRO BETANCURT MANJARRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.520.409, en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del veinticuatro (24) de enero y hasta el trece (13) de diciembre de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente), Teniendo en cuenta que la Resolución 047 de 22 de enero de 2018, por medio de la cual se concede una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción al docente **ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.294.663, a partir del 22 de enero de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2- Nombrar como docente de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** a **FABIAN DE JESUS PRESIGA DUQUE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.381.405, en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del primero (1) de febrero y hasta el trece (13) de diciembre de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente), Teniendo en cuenta que la Resolución 682 de 21 de diciembre de 2017, por la cual se acepta una renuncia por pensión de vejez a **JORGE ENRIQUE PEREZ NEPTA** identificado con cedula de Ciudadanía No 19.177.997, a partir del treinta y uno (31) de febrero de 2018.

Hoja-2-

Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en la planta de personal docente de los programas de Educación Superior y docentes Hora Catedra de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

ARTÍCULO 3- Nombrar como docente de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** a **HECTOR RICARDO AMAYA BARBOSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.472.256, en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del primero (1) de febrero y hasta el trece (13) de diciembre de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente), Teniendo en cuenta que el docente **JAIRO MARTINEZ ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.416.397 cambio de tipo de vinculación a partir del treinta (30) de enero de 2018.

ARTÍCULO 4- Nombrar como docente de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** a **DIEGO ANDRES ARDILA VALDERRAMA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.524.739, en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del primero (1) de febrero y hasta el trece (13) de diciembre de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente), Teniendo en cuenta el cambio de Dedicacion del docente **FABIAN DE JESUS PRESIGA DUQUE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.381.405, a partir del primero (1) de febrero de 2018.

ARTÍCULO 5- Nombrar como docente de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** a **FEDERICO ALEJANDRO NUÑEZ MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.959.493, en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del veintitrés (23) de enero y hasta el trece (13) de diciembre de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente), Teniendo en cuenta la Resolución 048 de 22 de enero de 2018, por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de personal Administrativo al docente **DILLER ALBERTO GAITAN ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.589.689, a partir del veintidós (22) de enero de 2018.

ARTÍCULO 6- Nombrar como docente de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** a **ANGELICA RAMIREZ MARROQUIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.472.998, en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del veintitrés (23) de enero y hasta el trece (13) de diciembre de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente), Teniendo en cuenta el radicado 256 de veintitrés (23) de enero de 2018 por la cual renuncia el docente **ANDRES MAURICIO HUERTAS HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía No 80.162.742, a partir del veintitrés (23) de enero de 2018.

ARTÍCULO 7- Nombrar como docente de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** a **JOSE MAURICIO REYES VERGARA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.642.604, en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del veintiséis (26) de enero y hasta el trece (13) de diciembre de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente), Teniendo en cuenta el radicado 423 de veintiséis (26) de enero de 2018 por la cual renuncia el docente **ORLANDO GIRALDO COLMENARES** identificado con cedula de ciudadanía No 19.329.469, a partir del veintiséis (26) de enero de 2018.

ARTÍCULO 8.- ARTÍCULO 1.- Vincular como Profesor de hora cátedra a **CARLOS EDUARDO VERGARA GAMARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.578.076, para que se desempeñe como tal a partir del treinta (30) de enero y hasta el dieciocho (18) de junio de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015(Estatuto Docente), y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, en remplazo del docente **EDGAR HINCAPIE OLAYA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.426.364 quien renunció al empleo de docente hora catedra a partir del 30 de enero de 2018.

NOMBRES	N° DE CEDULA	ASIGNATURA	CODIGO	H SEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
VERGARA GAMARRA CARLOS EDUARDO	1.026.578.076	TRABAJO DE INVESTIGACION INGENIERIA	E12A	5	13	14.882	325	4.771.650
		GENERACION	E11B	3				
		MATEMATICA BASICA	E1A	5				

ARTÍCULO 9.- Señalar como OBLIGACIONES de los profesores todos los docentes nombrados las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los periodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y Los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario.

Hoja-3-

Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en la planta de personal docente de los programas de Educación Superior y docentes Hora Catedra de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada Por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 10.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 11.- En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 12.- El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna se hará acreedor a lo dispuesto en la ley 734 de 2002 Código Disciplinario único, para tal fin.

ARTÍCULO 13.- Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 14.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15.- La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de cada novedad enunciada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 ENE 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General